

Dirección General Adjunta de Administración.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Oficio N° VQZ.DGAA.DAF.0458/14.

Distrito Federal a 14 de julio de 2014.

Asunto: Comunicado de fallo.

**THE FINDER'S GROUP, S.A. DE C.V.**  
Encinas 4-C Col. San Marcos  
Del. Xochimilco. C.P. 16038.  
México. D.F. Tel: 5555-1919 y  
5555-3035  
Correo electrónico: [mparissi@prodigy.net.mx](mailto:mparissi@prodigy.net.mx)

**P R E S E N T E**

**ATENCIÓN: C. MARCO A. PARISSI OSORIO.**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas como unidad administrativa convocante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), emite el siguiente fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional N° IA-020VQZ001-N61-2014, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CONEVAL**", bajo los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se emite el siguiente fallo:

**GRUPO INDUSTRIAL FROMEX, S.A. DE C.V.:** Participa en la **partida única**, cumple con los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria de invitación, legal y administrativos, señalando que no presentó el **Anexo Veintiocho**, situación que no es causa de desechamiento. No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que no indica los materiales a utilizar en el **Cronograma de actividades del Anexo Uno**. Por lo anterior, no es susceptible de pasar a la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral **8.4.2., "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA"** y **12 "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES"** de la convocatoria. Por lo anterior, no se le adjudica la **partida única**, correspondiente al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CONEVAL**", toda vez que no ofrece las mejores condiciones para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ:** Participa en la **partida única**, cumple con los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria de invitación, legal y administrativos. Asimismo, cumple técnicamente con el **Anexo uno**, por lo que se considera su propuesta técnica susceptible de ser analizada económicamente, considerando su precio ofertado como precio fijo, por un importe de **\$1,247,235.14 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.)** más el **16% (dieciséis por ciento)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado **\$199,557.62 (Ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N.)** haciendo un total de **\$1,446,792.76 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.)**; cabe señalar que en el numeral **1.3.**, del Anexo Uno, en la propuesta económica solo está indicando el costo por un (1) servicio, debiendo ser cotizado por cinco (5) servicios de acuerdo a lo señalado en dicho Anexo, ya que al realizar la rectificación aritmética da como resultado que la propuesta económica presentada rebasa el techo presupuestal asignado a los numerales 1 al 1.3 del citado Anexo Uno. Por lo anterior, no se le adjudica la **partida única**, correspondiente al “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CONEVAL**”, toda vez que no ofrece las mejores condiciones para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**THE FINDER'S GROUP, S.A. de C.V.:** Participa en la **partida única**, cumple con los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria de invitación, legal y administrativos. Asimismo, cumple técnicamente con el **Anexo uno**, por lo que se considera su propuesta técnica susceptible de ser analizada económicamente, considerando su precio ofertado como precio fijo, por un importe de **\$1,158,800.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más el **16% (dieciséis por ciento)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado **\$185,408.00 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)** haciendo un total de **\$1,344,208.00 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**. Por lo anterior, **se le adjudica la partida única**, toda vez que ofrece las mejores condiciones técnicas, económicas y legales para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, correspondiente al “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CONEVAL**”.

Se informa que la **Dirección de Administración y Finanzas**, es la responsable del análisis y evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria de invitación, mediante el mecanismo de **Evaluación Binario**.

El presente fallo surte efectos de notificación formal para el licitante adjudicado **THE FINDER'S GROUP, S.A. de C.V.**, en la **partida única**, por lo tanto, queda obligado a entregar el servicio en estricto apego a su propuesta técnica presentada, conforme a los requerimientos del **ANEXO UNO** y cuerpo de la Convocatoria de invitación.

Para la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la documentación requerida y firma del mismo, de conformidad con el numeral **10** de la convocatoria de invitación.

Asimismo, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, sin incluir el I.V.A., en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado al numeral **9** de la convocatoria de Invitación.

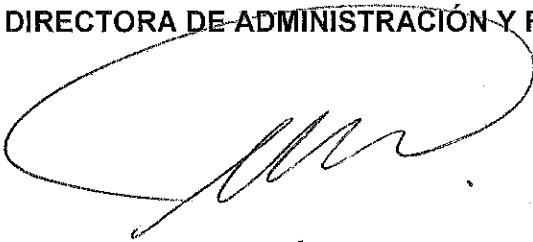
Se ratifica que en caso de que el licitante adjudicado no entregue en tiempo y forma el servicio requerido, se procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes de conformidad a lo establecido en el numeral **17** de la Convocatoria de Invitación, así como las sanciones establecidas en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Por último y de conformidad con el numeral **11.4.2** de la Convocatoria de Invitación del presente procedimiento, deberá presentar **ANEXO VEINTISIETE “DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”**, así como copia del último estado de cuenta bancario en la Subdirección de Finanzas y Personal en Boulevard Adolfo López Mateos N° 160, primer piso, Colonia San Ángel Inn, Código Postal 01060, Delegación Política Álvaro Obregón, México D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Sin otro particular de momento.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**MTRA. ANA MABEL ÁNGEL ROMERO**

c.c.p.- Lic. Daniel Gutiérrez Cruz.- Director General Adjunto de Administración.- CONEVAL.- presente.  
Mtra. Jenny García Domínguez.- Subdirectora de Recursos Materiales.- CONEVAL.- presente.